



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 021 -2018-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 31 de mayo de 2018

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2018-MTPE/3/24.3/CECI, Informe N° 007-2018-MTPE/3/24.3/CECI, Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2018-MTPE/3/24.3/CECI, Informe N° 008-2018-MTPE/3/24.3/CECI e Informe N° 0093-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúe de forma correcta y eficiente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebida o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

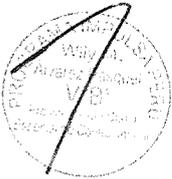
Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final que todas las entidades del Estado tiene la obligación de implementar sus Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en sus implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en adelante la Directiva, que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de sus Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de



Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la que viene operando administrativa, presupuestal y financieramente a partir del ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo los lineamientos, herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades;

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, se dejó sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para las entidades de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 011-2018-MTPE/3/24.3/CE se resolvió aprobar el Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" y anexo, con eficacia anticipada a la segunda semana del mes de febrero del 2018, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2018-MTPE/3/24.3/CECI del 02 de mayo de 2018, los miembros del Comité Especial de Control Interno acordaron por unanimidad modificar el cronograma de actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 11-2018-MTPE/3/24.3/CE;

Que, a través del Informe N° 007-2018-MTPE/3/24.3/CECI del 03 de mayo de 2018, el Presidente del Comité Especial de Control Interno considera procedente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se apruebe la modificación del Cronograma de actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa "Impulsa Perú";

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2018-MTPE/3/24.3/CECI del 18 de mayo de 2018, los miembros del Comité Especial de Control Interno acordaron por unanimidad modificar los plazos del Cronograma de actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa "Impulsa Perú" aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 11-2018-MTPE/3/24.3/CE; asimismo ratificar lo acordado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2018-MTPE/3/24.3/CECI;

Que, mediante Informe N° 008-2018-MTPE/3/24.3/CECI del 22 de mayo de 2018, el Presidente del Comité Especial de Control Interno considera procedente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se apruebe la actualización del Plan y la modificación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, con el Informe N° 0093-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV, el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva opina que resulta procedente el acto resolutorio que apruebe la actualización del Plan y la modificación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Con las visaciones de los miembros del Comité Especial de Control Interno y el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva, y;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y las Resoluciones de Contraloría General N° 149-2016-CG y 004-2017-CG, y en uso de las facultades establecidas en los literales h) e i) del artículo 11 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Artículo Segundo.- Aprobar la actualización del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", excluyendo la actividad denominada Formulación de la Directiva de Ecoeficiencia e incluyendo la actividad denominada Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Mg. Rossana Pilar Taquiá Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE MEJORA CONTINUA DEL PROGRAMA "IMPULSA PERU"

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD GERENCIAL RESPONSABLE	ACCIONES ESPECÍFICAS												ESTADO
			FEBRERO 31 32 33	MARZO 34 35 36 37 38 39 40	ABRIL 41 42 43 44 45 46 47 48 49	MAYO 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59	JUNIO 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69	JULIO 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79	AGOSTO 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89	SEPTIEMBRE 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99	OCTUBRE 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109	NOVIEMBRE 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119	DICIEMBRE 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129		
18	Actualización de la Directiva General de OD-2017, MITEF/DA/SG/ODCC "Disposiciones para el Servicio de Capacitación Técnica de las Unidades Básicas de Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú"	UOCC	Aplicación de la directiva en las 80 regiones de intervención del servicio de capacitación técnica... Evaluación de su implementación en coordinación con las Unidades Básicas Análisis y formulación de actualización de la directiva Aprobación de la nueva versión de la Directiva General MITEF/DA/SG/ODCC "Disposiciones para el Servicio de Capacitación Técnica de las Unidades Básicas de Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú"												En Proceso
19	Reportar los resultados para la mejora de la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas	UOCC	Desarrollo de Taller "Entendimiento la discapacidad" para personas de otras áreas Talleres de habilidades socio-emocionales Formación de los intermediarios especializados "Informe de perfil" y "Formulario de feedback del participante en el diagnóstico organizacional" Aplicación de los resultados del diagnóstico organizacional en el "Informe de perfil" y "Formulario de feedback del participante" para el personal de la UOCC												Implementado
20	Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del Programa "Impulsa Perú"	URA CE	Elaboración y consolidación del Plan de Desarrollo de las Personas Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP												En Proceso



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

